



DECRETO EXENTO Nº 11.252

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Presupuesto Municipal 2015, aprobado a través de Decreto Nº 2.409, de fecha 19 de Diciembre de 2014.
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra J del Reglamento de la Ley Nº 19.886.
- 4.- Decreto Exento Nº 11.199 de fecha 06 de Noviembre de 2015 que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Adelqui Millar Bravo.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 6.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Unidad de Relaciones Públicas perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Parral necesita adquirir mangueras led de variados colores para ornamentación navideña de la Plaza de Armas y Avenida Aníbal Pinto, así como para la confección de un árbol de navidad gigante.
- 2.- Que, el precio presentado por el proveedor COMERCIAL MANUEL ANTONIO VILLASECA LANDAETA E.I.R.L., es más conveniente en relación al mismo producto que en el mercado.
- 3.- Que, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 4.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 5.- Que, la cotización presentada por el proveedor COMERCIAL MANUEL ANTONIO VILLASECA LANDAETA E.I.R.L., Rut Nº [REDACTED] se ajusta al presupuesto disponible para la presente contratación.
- 6.- Que, el proveedor que cotiza cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

1.- **AUTORIZESE**, la adquisición de 3900 metros de mangueras LED variados colores para ornamentación navideña, según términos de referencia y cotización adjunta, al proveedor **COMERCIAL MANUEL ANTONIO VILLASECA LANDAETA E.I.R.L., Rut Nº [REDACTED]**, a través de Orden de Compra Directa emitida en el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **Cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta pesos (\$4.455.360.-) Impuesto Incluido.**

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem 215.22.04.999 (3.2.1) "Otros", del presupuesto municipal vigente para el año 2015.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ADELQUI MILLAR BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



PRU/RRV/AMB/pca.-

DISTRIBUCION: 1.- Partes; 2.- Adquisiciones; 3.- Control; 4.- Finanzas; 5.- Jurídico; 6.- RR.PP.